



CONCEJO MUNICIPAL

DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

1



LEY MUNICIPAL Nº 76

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

Sra. Soledad Guerra Covar

PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL

POR CUANTO, EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO HA SANCIONADO LA PRESENTE LEY DEL:

“AÑO DE LA LITERATURA INFANTIL Y JUVENIL”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- (OBJETO)

Declarar el año 2015 “AÑO DE LA LITERATURA INFANTIL Y JUVENIL” en toda la Jurisdicción de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, con el objeto de fomentar el hábito de la lectura infantil y juvenil, además de promocionar la producción literaria en todos sus géneros.

ARTÍCULO SEGUNDO.- (FOMENTO Y PROMOCION)

El Órgano Ejecutivo Municipal a través de las instancias que correspondan, durante la celebración del Año de la Literatura Infantil Juvenil debe:

- I. Realizar actividades que promuevan la celebración del Año de la Literatura Infantil Juvenil como ser: ferias, seminarios, concursos literarios, talleres, exposiciones y otros en coordinación con instituciones públicas y privadas, universidades y organizaciones culturales.
- II. Fomentar el trabajo intelectual infantil y juvenil de autores departamentales y nacionales que demuestren su radicadoria en el Municipio de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado.
- III. Realizar la adquisición de obras literarias infantiles y juveniles con destino a las bibliotecas municipales.
- IV. Adopción de políticas públicas conducentes a la democratización de acceso a los libros y la lectura infantil y juvenil.

ARTÍCULO TERCERO.- (RECURSOS)

Se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal la asignación de recursos económicos, en el marco de las leyes y normativas vigentes, destinados al cumplimiento de lo normado por la presente Ley Municipal.



PUBLICADA

CONCEJO MUNICIPAL

DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

Tarija, 27 de ABRIL del año 2015

2

LEY MUNICIPAL Nº 076

Remítase al Ejecutivo Municipal para su respectiva promulgación y publicación, quedando encargado del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ley Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil quince.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Sra. Soledad Guerra Covar

PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL

ES CONFORME:

E. de Castillo
Prof. Teodora Mojica de Castillo
CONCEJAL SECRETARIA

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal de esta Provincia.
Palacio Consistorial de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, a los 23 días del mes de abril del año dos mil quince.

Lic. Oscar Montes Barzón

ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TARIJA